

GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 4258344

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
07 ENE 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **148369**

SANTIAGO, **02 DIC 2013**
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:
VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA Nº42033 de fecha 17.07.2009, del MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera Carla Carolina HILASACA FLORES de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio Nº8343, de fecha 18.07.2013 del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, la recurrente registra una salida del país el 27.07.2009, sin antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la RESOLUCION Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA Nº42033 DEL 17.07.2009 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Carla Carolina HILASACA FLORES de nacionalidad peruana, DNI Nº46059914.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

[Handwritten signature]
[2013] 15/11/2013
MCMYGCH/CE



RODRIGO GONZÁLEZ JACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

JEFE
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

SALUDA A UD.

[Handwritten signature]
LUIS MASFERRER-FARIAS
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN